



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO promovido por: MARÍA DEL CARMEN BAENA PÉREZ en contra de NUEVA E.P.S. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00113-00

Visto el escrito presentado por la accionante MARIA DEL CARMEN BAENA PEREZ, en el que manifiesta que desiste del incidente de desacato iniciado en contra de la NUEVA E.P.S, y la solicitud de inejecución de la sanción presentada por la accionada, por haberse sido superados los hechos que dieron lugar a la sanción y cumplirse la orden de amparo constitucional, encuentra el despacho procedente, dejar sin efectos la sanción impuesta en contra de la GERENTE ZONAL CESAR de la NUEVA E.P.S, VERA JUDITH CEPEDA FUENTES, con multa de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto por tres (3) días, en auto del 7 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que tal y como lo establece la normatividad aplicable y los precedentes jurisprudenciales, el incidente de desacato y las sanciones derivadas de este, solo proceden en caso de evidenciarse que el incumplimiento sea atribuible a la conducta omisiva del responsable, lo cual ya fue superado en este caso, tal y como lo señala la accionante en su escrito de desistimiento, en el que indica que la accionada ya dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 16 de mayo de 2019.

Por lo anterior, este Despacho procederá a ordenar la inejecución de la sanción impuesta dentro de este trámite y el archivo del expediente.

Por lo Expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento presentado por la parte accionante MARIA DEL CARMEN BAENA PEREZ del incidente de desacato promovido en contra de NUEVA E.P.S.-

SEGUNDO: ORDENAR la inejecución de la sanción impuesta en contra de la GERENTE ZONAL CESAR de la NUEVA E.P.S, VERA JUDITH CEPEDA FUENTES, mediante auto del 7 de noviembre de 2019, por incumplimiento a la sentencia de fecha 16 de mayo de 2019.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

**JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

4f228ccaa0f997eeeea5e56d5a9efbf9e783fe55e9d9154f0398016a50a1a7cb

Documento generado en 24/08/2020 12:02:15 p.m.